



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

## ESCUELA DE POSGRADOS “ESPOG”

### MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*Resolución: RPC-SO-22-No.477-2020*

#### PROYECTO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER

<b>Título del artículo</b>
<b>Impuesto sobre servicios digitales en Ecuador: Evaluación de su influencia en la economía de los contribuyentes</b>
<b>Línea de Investigación:</b>
<b>Gestión integrada de organizaciones y competitividad sostenible</b>
<b>Campo amplio de conocimiento:</b>
Administración
<b>Autor/a:</b>
<b>Carolina Paola Jaramillo Bayas</b>
<b>Tutor/a:</b>
<b>Andrés Ramos Álvarez</b>

Quito – Ecuador

2024

## APROBACIÓN DEL TUTOR



Yo, Mg. Andrés Ramos Álvarez con C.I: 1756718886 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación titulado: Impuesto sobre servicios digitales en Ecuador: Evaluación de su influencia en la economía digital.

Elaborado por: Carolina Paola Jaramillo Bayas, de C.I: 0602281206, estudiante de la Maestría: Administración Tributaria de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL)**, como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., 11 de marzo de 2024



---

**Firma**

## DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE



Carolina Paola Jaramillo Bayas, de C.I: 0602281206, autora del proyecto de titulación denominado: Impuesto sobre servicios digitales en Ecuador: Evaluación de su influencia en la economía digital. Previo a la obtención del título de Magister en Administración Tributaria.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar el respectivo trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Manifiesto mi voluntad de ceder a la Universidad Tecnológica Israel los derechos patrimoniales consagrados en la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, artículos 4, 5 y 6, en calidad de autor@ del trabajo de titulación, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente. En concordancia suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital como parte del acervo bibliográfico de la Universidad Tecnológica Israel.
3. Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de prosperidad intelectual vigentes.

Quito D.M., 11 de marzo de 2024

**Firma**

## Tabla de contenidos

### Contenido

APROBACIÓN DEL TUTOR .....	2
DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE .....	3
INFORMACIÓN GENERAL .....	7
Contextualización del tema .....	7
Problema de investigación.....	8
Objetivo general .....	8
Objetivos específicos .....	8
Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos: .....	9
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO PROFESIONAL .....	10
1.1. Contextualización general del estado del arte .....	10
1.2. Proceso investigativo metodológico .....	15
1.3. Análisis de resultados.....	16
CAPÍTULO II: ARTÍCULO PROFESIONAL .....	25
2.1. Resumen .....	25
2.2. Abstract.....	25
2.3. Introducción.....	26
2.4. Metodología.....	29
2.5. Resultados – Discusión.....	30
CONCLUSIONES.....	38
RECOMENDACIONES.....	38
BIBLIOGRAFÍA .....	39
ANEXOS.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## Índice de tablas

Tabla 1 .....	17
Tabla 2 .....	20

## Índice de figuras

Figura 1 .....	18
Figura 2 .....	20
Figura 3 .....	27

## INFORMACIÓN GENERAL

### Contextualización del tema

En la última década, el vertiginoso avance de la tecnología ha revolucionado la forma en que las personas interactúan, consumen información y acceden a entretenimiento. La proliferación de plataformas de transmisión de música, video y contenido digital, junto con la expansión del comercio electrónico y las redes sociales, ha llevado a la creación de una economía digital vibrante y en constante expansión. En este contexto, Ecuador no ha permanecido ajeno a esta transformación digital, donde los servicios digitales, desde aplicaciones móviles hasta servicios de streaming, se han vuelto una parte integral de la vida cotidiana de los ciudadanos.

Sin embargo, esta creciente economía digital no está exenta de desafíos, y uno de los puntos clave que ha suscitado un intenso debate es la cuestión tributaria relacionada con los servicios digitales. A medida que los consumidores optan cada vez más por acceder a servicios en línea, surge la interrogante sobre cómo abordar de manera justa y efectiva la recaudación de impuestos en este nuevo paradigma digital. La ausencia de un marco tributario claro y adaptado a la economía digital podría tener consecuencias significativas en términos de equidad fiscal y sostenibilidad económica.

En este contexto, el impuesto sobre servicios digitales se convierte en un punto focal de atención y análisis crítico. La falta de claridad en la regulación y la falta de un enfoque coherente hacia la tributación de estos servicios plantea desafíos tanto para los actores gubernamentales como para los proveedores de servicios digitales y los consumidores. La evaluación exhaustiva de cómo los impuestos sobre servicios digitales afectan a la economía en su conjunto, y en particular a los contribuyentes en Ecuador, se convierte en un imperativo para diseñar políticas fiscales efectivas y promover un entorno digital justo y equitativo.

La implementación de un impuesto sobre servicios digitales plantea desafíos complejos en términos de adaptación y equidad en la economía digital de Ecuador. A medida que la adopción de tecnología y la digitalización de servicios continúan acelerándose, surge un problema crucial relacionado con la capacidad del sistema tributario para mantenerse al día con las innovaciones y cambios en el panorama digital. La cuestión central se enfoca en cómo diseñar un impuesto que sea capaz de capturar de manera justa y efectiva los ingresos generados por los servicios digitales, al tiempo que no desincentive la inversión y el desarrollo de la economía digital.

Además, el problema se extiende a la percepción y comportamiento de los consumidores en el entorno digital. La introducción de impuestos sobre servicios digitales puede influir en las decisiones de compra y en la disposición de los consumidores a pagar por servicios digitales. Esto podría afectar

la demanda de servicios digitales legítimos y promover prácticas de evasión o acceso a servicios ilegales o no gravados.

La necesidad de encontrar un equilibrio entre la recaudación de ingresos fiscales y la promoción del crecimiento en la economía digital se convierte en un desafío fundamental. El problema radica en cómo diseñar un impuesto sobre servicios digitales que se ajuste a las dinámicas cambiantes del mercado y promueva la inversión y la innovación digital en Ecuador

### **Problema de investigación**

La complejidad de controlar estas transacciones, en su mayoría realizadas a través de internet, ha llevado a la identificación de la necesidad de establecer un régimen tributario único para los ingresos generados por estos operadores, enfocándose en la capacidad contributiva evidente de dichos operadores, sean residentes fiscales en el país o no. La ausencia de un régimen tributario específico para estas actividades ha causado inequidades entre contribuyentes, violando los principios de igualdad y equidad consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.

Considerando que el impuesto es algo nuevo en las empresas que brindan servicios en plataformas digitales estas vienen a tener implicaciones en el costo ya que se añadiría un valor adicional para las empresas que ofrecen servicios digitales, lo que puede reducir su rentabilidad y competitividad en el mercado, y es por ello que este costo del impuesto se traslada a los consumidores a través de un aumento en los precios de sus servicios digitales. Esto puede llevar a una disminución en la demanda de estos servicios si los consumidores consideran que los precios son demasiado altos.

¿Cómo afectaría la implementación del impuesto sobre servicios digitales en Ecuador a la competitividad de los diferentes contribuyentes frente a las plataformas digitales globales?

### **Objetivo general**

Evaluar cómo el impuesto sobre servicios digitales afecta la economía de los contribuyentes en Ecuador a través de la revisión de la normativa vigente, para identificar los posibles niveles de recaudación.

### **Objetivos específicos**

- Contextualizar las bases teóricas sobre los impuestos de servicios digitales considerando las directrices de la normativa vigente del Ecuador.
- Diagnosticar sobre la posible implementación del impuesto servicios digitales en Ecuador por medio de fuentes secundaria de las empresas que realizan estas actividades.



- Evaluar el impacto financiero del impuesto sobre servicios digitales en los diferentes contribuyentes, a través de casos de estudio, considerando su influencia en la demanda de estos.

#### **Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:**

El proyecto tiene como objetivo generar conciencia sobre la importancia de la tributación en el ámbito digital. A través de eventos públicos y seminarios, se compartirán conocimientos sobre el impacto del impuesto en la economía, fomentando una cultura tributaria responsable y fortaleciendo la comprensión de las implicaciones fiscales en el uso y comercialización de servicios digitales.

Con esta publicación académica que analiza en detalle el marco legal del impuesto sobre servicios digitales en Ecuador que se encontrará disponible para la comunidad académica, empresarial y pública, sirviendo como material de estudio para entender la normativa vigente y sus posibles implicaciones en la economía digital.

Los beneficiarios directos de este proyecto son estudiantes, profesionales, empresarios y la sociedad en general interesada en comprender y adaptarse al entorno tributario digital. El enfoque inclusivo abarcará diversas áreas, desde la academia hasta el sector empresarial, con el propósito de formar ciudadanos informados y contribuyentes cumplidos en la economía digital ecuatoriana.

En este sentido, esta investigación busca profundizar en la evaluación de la influencia del impuesto sobre servicios digitales en la economía digital de Ecuador, identificando los aspectos clave, retos y oportunidades que emergen en este contexto. Al comprender mejor estos factores, se busca contribuir al desarrollo de estrategias y políticas tributarias más adecuadas que fomenten tanto el crecimiento económico como la equidad en un entorno digital en constante cambio.

## CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO PROFESIONAL

### 1.1. Contextualización general del estado del arte

Según el trabajo de titulación denominado “Impacto del Régimen Simplificado para emprendedor, RIMPE, en la empresa Loohgisc C.A., de la ciudad de Quito, período 2022” (Mena Páez, 2023) menciona que: la gestión de los impuestos juega un papel crucial en el desarrollo económico de las naciones a nivel mundial. Teniendo como objetivo analizar el impacto del Régimen Simplificado para Emprendedor a través de la aplicación de la nueva normativa vigente para establecer el efecto ocasionado. A través de la recaudación fiscal, los países mantienen su funcionamiento y destinan recursos al gasto público, lo que la convierte en un pilar fundamental para la inversión estatal y el crecimiento económico y puede manifestarse que, para poder buscar una metodología adecuada, se ha utilizado la recopilación bibliográfica, que implica la revisión y selección de fuentes primarias como artículos, tesis, informes institucionales del SRI y folletos. Estas fuentes fueron seleccionadas en función de su relevancia para el tema de estudio.

Según el reglamento de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, se consideran servicios digitales a “aquellos prestados o contratados a través de Internet, o de cualquier adaptación o aplicación de los protocolos, las plataformas o la tecnología utilizada por Internet u otra red (...) que estén automatizados y requieran una intervención humana mínima”. El documento contempla 15 categorías, entre las que se encuentran servicios de software, música, educación, juegos y noticias. (Primicias, s. f.).

(Andrade, 2022) En su trabajo de titulación sobre “La transformación digital en la mejora de los procesos de tributación” indica que El proceso utilizado para recaudar impuestos implica la elaboración de un documento, usualmente un formulario, que resume todas las actividades comerciales y transacciones llevadas a cabo por individuos, empresas o entidades legales. Este documento se presenta en períodos específicos de tiempo ante la autoridad tributaria correspondiente, y se conoce como declaración de impuestos. En ella se consignan los ingresos, gastos y otros aspectos financieros relevantes para calcular los impuestos adeudados por los contribuyentes.

Es decir, un servicio digital se refiere a cualquier servicio que se presta a través de medios electrónicos, como internet o redes informáticas, y que no requiere la entrega física de bienes. Algunos ejemplos comunes de servicios digitales incluyen la transmisión en línea de películas, música, libros electrónicos, software, aplicaciones móviles, juegos en línea, apuestas en línea, publicidad en línea, servicios de almacenamiento en la nube, cursos en línea, entre otros. Estos

servicios se consumen o utilizan a través de dispositivos electrónicos, como computadoras, teléfonos inteligentes, tabletas, entre otros, y su adquisición y prestación pueden involucrar transacciones internacionales sujetas a regulaciones fiscales y tributarias específicas.

A pesar de los esfuerzos de la autoridad fiscal por supervisar las ventas a través de la facturación electrónica, aún no se ha conseguido un control efectivo sobre las ventas realizadas en el ámbito del comercio electrónico. Esto se debe a la falta de una cultura tributaria responsable entre los ciudadanos que llevan a cabo transacciones comerciales en este sector.(Quinaluisa, 2022)

Tomando en cuenta que en el 2020 surge la pandemia y pese al estado en que se encuentra la economía del país el gobierno a través de la modificación de las leyes plantea recaudar alrededor del USD 600 millones para el 2020 y así cumplir con los acuerdos pendientes que se tiene con el Fondo Monetario Internacional (FMI) para ese año. “La situación económica del país requiere el aporte de todos para lograr la prosperidad que deseada y será un beneficio para los ecuatorianos” (Calle, 2019).

La creación de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Digitales y Mensajes de Datos se inspiró en propuestas legislativas de organizaciones como las Naciones Unidas, así como en directrices emanadas de instancias europeas como el Parlamento y el Consejo de la Unión Europea. Además, se tomó en consideración la experiencia y legislación de países latinoamericanos como Chile, Colombia y Argentina. Promulgada en 2002, esta ley cuenta como objetivo primordial regular las transacciones productivas y económicas en el entorno digital, así como establecer normativas para el uso de la información y las telecomunicaciones en internet. (Almachi, 2020)

Los creadores de servicios digitales tienen la singularidad de las características y funcionamiento de las actividades que realiza el creador de contenido, merecen atención en cuanto a los ingresos que perciben por las actividades que realizan en contenido audiovisual. A este respecto, Taddeo et al. (2022) indican que la actividad de los creadores de contenido, versa en elaborar materia sobre diversos temas, ubicados en cualquier lugar y ofrecidos a diferentes destinatarios a nivel mundial, sin que sea necesario la presencia física de su creador, siendo esta la característica principal de este tipo de profesional digital. Este tipo de organización ofrecen servicios al usuario, percibiendo una rentabilidad económica, es un profesional propietario del derecho de autor de su propia producción que, al ser compartida en cualquier plataforma digital, cede el derecho a la empresa que se encuentra como intermediaria y pone a su disposición dicha plataforma, por lo que pasa a ser explotada económicamente.

Su propósito fundamental es salvaguardar la seguridad de las transacciones en línea y proteger el derecho a la privacidad de los datos de los usuarios. En línea con estos objetivos, la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Digitales y Mensajes de Datos regula aspectos como los mensajes de datos, la firma electrónica, los servicios de certificación, la contratación electrónica y telemática, así como la prestación de servicios electrónicos a través de redes de información, incluyendo el comercio electrónico, con el fin de garantizar la protección adecuada de los usuarios de estos sistemas.

“Art. 1.- Objeto de la ley. - La presente legislación establece normativas relacionadas con los mensajes de datos, la firma electrónica, los servicios de certificación, la contratación electrónica y telemática, así como la provisión de servicios electrónicos a través de redes de información, abarcando también el ámbito del comercio electrónico y la protección de los usuarios en estos sistemas” (Asamblea Nacional, 2002. p. 2).

Art. 44.- Cumplimiento, de formalidades. - la acción, intercambio comercial, financiero o de servicios realizado mediante mensajes de datos utilizando redes electrónicas estará sujeto a las formalidades y requisitos establecidos por la ley correspondiente. Estas operaciones tendrán igual validez y efecto legal que aquellas regidas por la legislación pertinente

Por lo tanto, los fundamentos que gobiernan el comercio electrónico están sujetos a los principios constitucionales en materia tributaria, garantizando el buen funcionamiento de la administración fiscal. Resulta crucial que el Estado ajuste estos compendios a las particularidades de las transacciones electrónicas a nivel internacional, considerando la mayor experiencia de otras legislaciones en este ámbito.

### **Sistema tributario**

De acuerdo con el artículo 1 de la LRTI: menciona que “el objeto del impuesto a la renta se establece para las sociedades extranjeras de acuerdo con las disposiciones de la presente ley”..., y establece en el art. 2 y 8 de la misma ley: indica que significa renta “son ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título oneroso provenientes del capital y/o del trabajo consistentes en dinero” (SRI, 2024)...

### **Impuestos directos**

Un impuesto directo se caracteriza por estar directamente relacionado con una persona natural o jurídica, siendo calculado y aplicado sobre la totalidad de su capital o sus ingresos totales durante un período determinado, generalmente un año fiscal. Idealmente, no debería incluir ingresos provenientes de medidas temporales como las Contribuciones de Ley de Solidaridad o

las amnistías tributarias, ya que estas distorsionan la normalidad en la recaudación tributaria y tienen un carácter temporal limitado.

Se consideran Impuestos Directos principalmente:

- Impuesto a la Renta Recaudado (Retenciones Mensuales, Anticipo al IR, Declaraciones de IR, Renta empresas petroleras)
- Impuesto a Ingresos Extraordinarios
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Entre otros

El impuesto a la renta se constituye uno de los impuestos que más potencial de recaudación mantienen en los países y está constituido por las ganancias que perciben las personas naturales o jurídicas, clasificado de acuerdo con las actividades económicas que les permite percibir dichos ingresos, por ello, la renta es proveniente de fuentes de trabajo y del capital de la persona natural, ambos elementos se encuentran vinculados entre sí, y contribuyen al desarrollo del Estado, generando empleo y creando relación laboral (Jacho, 2021). Por su parte, Moreno et al. (2021) resaltan que la renta por capital hace referencia a las riquezas generadas por un individuo, de acuerdo con su actividad económica, que según la naturaleza permite obtener recursos y creación de empresas, producto de la fuente de empleo.

### **Impuestos indirectos**

Según el SRI: “Impuestos indirectos: Gravan la capacidad económica que se pone de manifiesto de forma indirecta como consecuencia de la circulación de la riqueza, ya sea mediante el consumo de bienes o a través de su transmisión”

- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los consumos especiales
- Impuesto Redimible A Las Botellas Plásticas No Retornables

Los impuestos directos se ven influenciados por el desempeño del Impuesto a la Renta, mientras que las variaciones en los impuestos indirectos están ligadas a los cambios en el Impuesto al Valor Agregado. Esta dinámica se explica por el hecho de que el IVA y el IR son los principales contribuyentes al ingreso tributario en Ecuador, representando el IVA aproximadamente el 40% y el IR el 30% del total de ingresos tributarios (Beltrán Ayala et al., 2020)

Por tal motivo los impuestos desempeñan un papel fundamental en la financiación de los gastos e inversiones estatales y tienen un impacto redistributivo en la economía. Sin embargo, algunas voces sugieren que la alta carga impositiva podría ser responsable del lento crecimiento económico. (Pesántez, 2020)

Según el artículo publicado en el diario (El Universo, 2022) el artículo 140.1 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno define como servicios digitales a aquellos que se prestan o contratan mediante internet, o mediante cualquier adaptación o aplicación de los protocolos, plataformas o tecnología asociada a internet:

- La provisión y hospedaje de sitios web.
- Suministro de productos digitalizados diversos, como libros electrónicos, diseños, informes financieros y de mercado, entre otros.
- Mantenimiento automatizado a distancia de programas y equipos.
- Gestión de sistemas remotos y asistencia técnica en línea.
- Servicios web, que incluyen almacenamiento de datos en la nube, servicios de memoria y publicidad en línea.
- Oferta de software mediante descargas basadas en la nube.
- Acceso y descarga de contenido multimedia, como imágenes, texto, videos, música y eventos deportivos.
- Bases de datos y servicios generados automáticamente desde computadoras a través de internet.
- Servicios de clubes en línea y plataformas de citas.
- Contenido proporcionado por blogs, revistas o periódicos en línea.
- Provisión de servicios de internet.
- Educación a distancia, evaluaciones automatizadas y ejercicios interactivos.
- Plataformas de subastas en línea, empleo, transporte, alojamiento y entrega de bienes.
- Manipulación y procesamiento de datos a través de internet u otras redes electrónicas.
- Otros servicios digitales diversos.

En Ecuador, las plataformas digitales, al operar fuera del país, no han sido sometidas a regulaciones legales vigentes. Esto impide que el gobierno ecuatoriano pueda imponer obligaciones tributarias dentro del territorio nacional. Por lo tanto, es crucial establecer una línea base para estimar la recaudación de impuestos en el país.

## **1.2. Proceso investigativo metodológico**

El progreso de la investigación se fundamenta en una revisión bibliográfica exhaustiva, seguida de un estudio descriptivo. Por consiguiente, se adoptó un enfoque de investigación mixta, donde la información se obtuvieron especialmente de fuentes secundarias, como bases de datos numéricos disponibles en diversos sitios web de empresas del sector público y del sector privado a nivel internacional.

### **Tipo de investigación**

#### **Descriptiva**

Este enfoque implicaría describir detalladamente las características y tendencias de la recaudación de impuestos en Ecuador, centrándose en proporcionar una visión clara y completa de los datos disponibles.

En un estudio descriptivo, se podrían analizar los patrones de recaudación de impuestos a lo largo del tiempo, identificar áreas específicas de crecimiento o declive en la recaudación. Además, se podría describir la implementación y el impacto percibido del impuesto sobre servicios digitales en el contexto de la economía ecuatoriana.

El enfoque descriptivo proporcionaría una base sólida para comprender la situación actual de los impuestos en Ecuador y sus efectos en la economía de los contribuyentes, lo que podría servir como punto de partida para investigaciones más avanzadas o para la formulación de políticas. Para Álvarez (2020), este tipo de método también se conoce como investigación observacional, pues no existen variables que influya como parte del estudio. La investigación descriptiva, en el caso que se aborda, es una herramienta que intenta recoger información cuantificable para ser trabajada en el análisis estadístico para la muestra de la población, los datos recopilados y analizados con más profundidad aplicando varias técnicas. Lo que pretende el investigador, es describir los elementos que influyen en la situación problemática, desde la realidad observada y en apoyo al fundamento teórico.

### **Enfoque de la investigación**

## **Enfoque mixto**

Este enfoque es considerado como un plan o un procedimiento, conformado por los pasos de las hipótesis generales a los métodos detallados de recogida, análisis e interpretación de datos. Es así como el enfoque se divide en dos partes: el primero referido a la recogida de datos y el segundo para analizar o razonar los datos. A tales efectos Hernández y Samperio (2018), enfatizan un enfoque cuantitativo como un conocimiento que se comporta de manera objetiva, donde imparte de un proceso deductivo que se desarrolla mediante la medicación numérica y el análisis estadístico inferencial.

Por otro lado, el enfoque cualitativo, está estrechamente relacionado con la aplicación de la recolección de datos para revelar nuevas interrogantes o plantear preguntas de investigación en el proceso de interpretación. Este enfoque busca indagar los niveles de complejidad que puedan intervenir en los factores que rodean a un fenómeno y los significados que tienen para los implicados (Rodríguez, 2018). En función de ambos enfoques se determina para la investigación que se aborda un carácter mixto, es así como argumentando y probando una teoría a través de dos métodos pueden obtenerse resultados más confiables.

## **Técnicas de Investigación**

Análisis de datos fiscales en donde se va a realizar un estudio detallado de los datos fiscales disponibles, incluidos los informes de recaudación de impuestos del Servicio de Rentas Internas (SRI) de Ecuador, para evaluar el impacto potencial del impuesto sobre servicios digitales en los ingresos fiscales totales y en diferentes sectores de la economía.

Además, una revisión exhaustiva de la literatura académica y de políticas relacionada con los impuestos sobre servicios digitales en otros países, así como estudios sobre los efectos económicos y sociales de dichos impuestos.

La observación directa que implica observar directamente cómo se llevan a cabo las transacciones en las plataformas virtuales y la importancia de establecer medidas de control tributario para regular el comercio digital en diversas plataformas que aún no están reguladas.

### **1.3. Análisis de resultados**

La creciente cantidad de usuarios que utilizan servicios digitales o participan en el comercio digital ha llamado la atención de las autoridades tributarias, ya que ven en esta actividad una potencial fuente de ingresos. Es por ello que, el SRI ha tomado en cuenta ciertas características identificadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).



A continuación, algunos atributos del comercio digital

En convenio con la OCDE (2015), el comercio digital presenta características que representan un desafío financiero a nivel global:

1. La movilidad y los activos intangibles son fundamentales para el desarrollo de la economía digital.
2. Se hace uso de grandes volúmenes de datos.
3. Se observa una amplia participación e integración de redes entre diversos usuarios.
4. Tanto consumidores como vendedores operan desde ubicaciones dispersas, facilitando el comercio multinacional.
5. Las redes tienden a generar efectos de oligopolio y monopolio.
6. El acceso al comercio digital es altamente influenciado por la evolución tecnológica.

Como resultado de las transacciones electrónicas, han surgido desafíos debido a que estas operaciones no están restringidas a un territorio específico. La OCDE ha sugerido la aplicación de ciertos principios generales para la tributación del comercio electrónico en sus países miembros, los cuales se presentan detalladamente en la tabla siguiente

**Tabla 1**

*Principios Básicos de Imposición*

<b>Principio de neutralidad</b>	La carga impositiva del comercio en línea no debe diferir de la del comercio convencional.
<b>Eficiencia Certeza y Simplicidad</b>	Reducir los costos asociados con la aplicación de los impuestos sobre el comercio electrónico implica que las regulaciones sean comprensibles para los contribuyentes.
<b>Efectividad y Justicia</b>	Es importante obviar la duplicación de impuestos entre distintas jurisdicciones soberanas.
<b>Flexibilidad</b>	Los sistemas tributarios deben ser flexibles y adaptables para incorporar los progresos tecnológicos de manera eficiente.

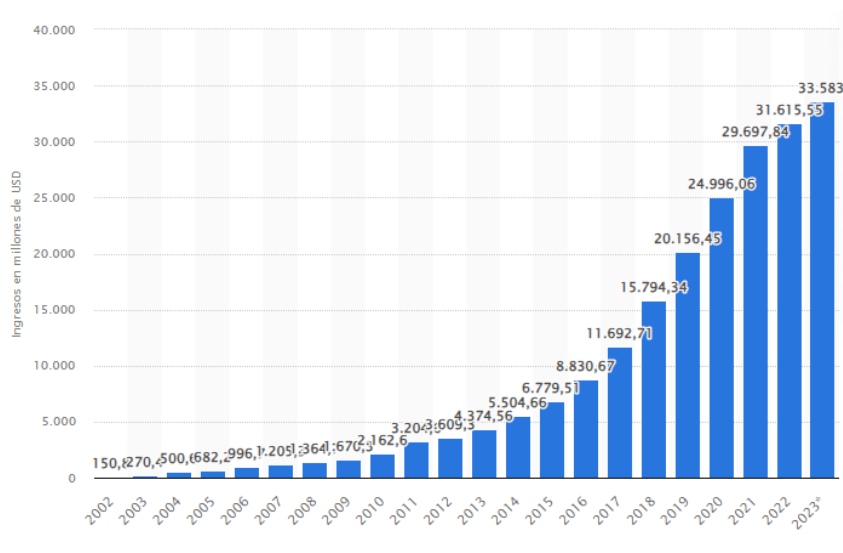
*Nota.* Los principales principios tributarios tomados de Electronic Commerce: Taxation Framework Conditions (Muñoz, 2013)

Las plataformas digitales emplean el comercio en línea para la venta de productos, interactuar con otras empresas y facilitar el intercambio de bienes y servicios directamente, lo que contribuye a generar un mayor costo comentario para los contribuyentes. El crecimiento de las plataformas digitales en los últimos años ha sido un fenómeno económico notable, impulsado por la oferta y la demanda de los consumidores.

Para evaluar el crecimiento de estas empresas digitales, se puede tomar como ejemplo a Netflix Inc., una empresa estadounidense de entretenimiento reconocida por su distribución de contenido audiovisual a través de una plataforma de streaming en línea. Fundada en California en agosto de 1997 por Reed Hastings y Marc Randolph, Netflix ha experimentado un notable crecimiento, generando ingresos que superan los USD 15 mil millones en 2018. Inicialmente, la compañía se dedicaba al alquiler de DVD por correo, actividad que aún mantiene, y en el año 2000 introdujo un sistema de recomendación personalizada. Su expansión internacional comenzó en 2010 con el lanzamiento del servicio en Canadá, seguido de su llegada a América Latina y el Caribe en 2011, donde también iniciaron la producción de contenido original. En 2012, Netflix se expandió a Europa y desde 2016 ofrece sus servicios en todo el mundo, excepto en ciertas regiones como Crimea, Corea del Norte, China y Siria. Los ingresos acumulados hasta 2023 superan los USD 33 mil millones, convirtiéndose en un mercado atractivo para la fiscalización tributaria a nivel nacional e internacional. (Merino-González, 2020)

**Figura 1**

*Evolución de los ingresos de Netflix a nivel mundial de 2002 a 2023*



**Nota.** Evolución de los ingresos servicio de streaming, tomado de <https://es.statista.com/estadisticas/639161/ingresos-anuales-de-netflix/#:~:text=Ingresos%20anuales%20de%20Netflix%20a%20nivel%20mundial%202002%2D2023&text=Por%20ello%2C%20no%20sorprende%20que,2.000%20m%C3%A1s%20que%20en%202022.> (Statista, 2022)

Para enero de 2023, Ecuador contaba con una cifra de 14.72 millones de usuarios de Internet, lo que representaba una tasa de adopción del 81.3% en relación con la población total. Este

incremento es notable al contrastarlo con los datos de 2022, evidenciando un crecimiento del 8.2%, que equivale a la incorporación de 1.1 millones de nuevos usuarios.

Cerca de 3.38 millones de habitantes de Ecuador, lo que corresponde al 18.7% de la población, no estaban empleando Internet a principios de 2023. Es importante considerar que las dificultades en la recolección y evaluación de datos pueden significar que la situación real puede ser diferente a lo que indican estas cifras.

La Cámara de Innovación y Tecnología Ecuatoriana (CITEC) ha reportado un aumento en las quejas y denuncias relacionadas con posibles cobros indebidos de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI) en los servicios digitales. El IVA es un impuesto que se aplica al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes en todas sus etapas. Desde septiembre de 2020, el SRI ha comenzado a cobrar IVA por el uso de plataformas digitales que no tienen residencia fiscal en Ecuador, esto luego de la aprobación de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria. Se proyectaba que entre septiembre y diciembre de 2020, el Estado recaudaría alrededor de USD 5 millones, y cerca de USD 19 millones en 2021 por concepto de IVA sobre servicios digitales importados (Torres, 2021). El SRI prevé que con las medidas de control se recauden unos USD 1.200 millones en 2024. (Larco, 2024)

En 2020, el SRI publicó una lista que detalla los servicios digitales sujetos al pago de impuestos, estableciendo un gravamen del 12% sobre la prestación de estos servicios. Entre los servicios incluidos en esta lista se encuentran plataformas como Netflix, HBO, Amazon, PlayStation Store y Spotify, entre otras. En el mismo período, se promulgó la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria, que establece que los servicios de entretenimiento digital deben tributar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y que los proveedores de estos servicios deben registrarse en el SRI. Además, se estableció que esta lista se actualizará trimestralmente. (Observacom, 2020)

Por otro lado, los servicios de registro de dominios web, alojamiento de servidores y computación en la nube estarán exentos del IVA, al igual que los servicios digitales que se ofrecen de forma gratuita.

**Figura 2**

**Servicios Digitales**

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN
NETFLIX	Contenidos audiovisuales por streaming
Netflix	Contenidos audiovisuales por streaming
SPOTIFY	Reproducción de música vía streaming
Spotify	Reproducción de música vía streaming
APPLE.COM BILL	Software y servicios en línea
APPLE.COM/BILL	Software y servicios en línea
APPLE.COM BILL	Software y servicios en línea
APPLE.COM/BILL	Software y servicios en línea
APPLE.COM BILL	Software y servicios en línea
APPLE.COM/BILL	Software y servicios en línea
APPLE.COMBILL	Software y servicios en línea
APPLECOM BILL	Software y servicios en línea
APPLECOM/BILL	Software y servicios en línea
APPLECOMBILL	Software y servicios en línea
GOOGLE	Servicios relacionados con Internet y software
Google	Servicios relacionados con Internet y software
AMAZON PRIME	Servicio de vídeos disponible en streaming y suscripción para envíos gratuitos
AMAZON DIGIT	Servicio de vídeos disponible en streaming
AMAZON MUSIC	Plataforma de retransmisión de música
AMAZON VIDEO	Servicio de vídeos disponible en streaming
Amazon Prime	Servicio de vídeos disponible en streaming
Amazon.ca Prime	Servicio de vídeos disponible en streaming
Amazonca Prime	Servicio de vídeos disponible en streaming
Amazon ca Prime	Servicio de vídeos disponible en streaming
Amazon Digit	Servicio de vídeos disponible en streaming
Amazon Music	Plataforma de retransmisión de música
Amazon Video	Servicio de vídeos disponible en streaming

*Nota.* Ejemplo de nombres de empresas que constan en el Catastro de empresas que brindan servicios digitales con más de 1460 empresas, tomado del SRI (2024)

De todo el listado de empresas que se encuentran en el catastro apenas 3 empresas se encuentran registradas como se muestra a continuación:

**Tabla 2**

**Servicios Digitales Registrados**

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN
ONLYFANS	Una plataforma de redes sociales donde los creadores de contenido obtienen ingresos de los usuarios que se suscriben
XSOLLA	Servicios remunerados que proporcionan a los desarrolladores y editores de juegos herramientas para pagos, facturación, distribución y mercadotecnia.
MO TECHNOLOGIES	Plataformas tecnológicas que ofrecen software como servicio.

*Nota.* Empresas registradas ante el SRI, tomado del SRI (2024)

Hay que considerar que el Servicio de Rentas Internas (SRI) nutre su base de datos a partir de los registros de consumo que realizan los ecuatorianos mediante tarjetas de crédito. A través de estos reportes, el SRI identifica nuevas aplicaciones que se están utilizando y las incluye en su registro. Del mismo modo, algunas aplicaciones son eliminadas de la lista debido a la falta de uso, ya que el mercado de servicios digitales es altamente dinámico.

La implementación de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria en 2020 marcó un hito en la tributación de servicios digitales en Ecuador, estableciendo el marco legal para gravar estos servicios con el IVA. Esto ha generado un impacto significativo en la recaudación fiscal, con proyecciones que indican ingresos sustanciales para el Estado. Sin embargo, también ha suscitado preocupaciones y quejas por parte de usuarios y empresas, especialmente en relación con posibles cobros indebidos por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI).

En términos de aplicación práctica, se han establecido mecanismos para la recaudación del IVA en servicios digitales, tanto para proveedores residentes como no residentes en Ecuador. Estos incluyen la opción de que los proveedores se registren ante el SRI para cobrar directamente el impuesto, así como la retención del IVA por parte de las empresas emisoras de tarjetas de crédito o débito en el caso de proveedores no registrados. Este enfoque busca garantizar el cumplimiento tributario y la equidad en la tributación de servicios digitales, aunque se han planteado desafíos en términos de administración y cumplimiento.

Esto implicaría gravar no solo a las empresas que operan en el ámbito digital, sino también a aquellas que realizan sus actividades de manera remota, incluso aquellas que actualmente podrían estar excluidas según la normativa, como las instalaciones utilizadas únicamente para la exposición de productos, los puntos de recepción y entrega de información empresarial, y las actividades realizadas a través de intermediarios independientes. En este contexto, los clientes o usuarios de estos bienes y servicios determinarían el lugar de tributación de estas entidades, lo que podría resultar en un aumento de la recaudación fiscal para el Estado.

### **Implicaciones del Impuesto al Valor Agregado**

A continuación, se presentan tres ejemplos que ilustran cómo se aplica la tarifa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en diferentes situaciones:

1. En plataformas como Netflix, Spotify o Amazon Prime, el IVA se calculará sobre el total de la factura generada. Por ejemplo, si la factura mensual es de USD 5,99, el monto del IVA a pagar será de USD 0,72 al mes.

Factura	
Base imponible	5,99
IVA	0,72
total a pagar	6,71

2. Si un ciudadano ecuatoriano efectúa una compra mediante una plataforma digital internacional, como la compra de una prenda de vestir por \$30, y la abona con tarjeta de crédito, solo desembolsará los \$30, ya que se trata de la compra de un artículo y no de la importación de un servicio digital. Este proceso está sujeto al régimen tributario correspondiente a la importación de bienes.

Factura	
Base imponible	30,00
IVA	0,00
total a pagar	30,00

3. Supongamos que un residente ecuatoriano compra una pizza por USD 20 (incluidos impuestos) a través de una plataforma digital extranjera de envío de alimentos que opera en el país. Además de los USD 20 de la pizza, se le cobra una comisión adicional de USD 2 por el uso de la plataforma. En este caso, el IVA se aplicará únicamente sobre la comisión, lo que significa que el impuesto a pagar será de USD 0,24. Este mismo mecanismo se aplica a aplicaciones de entrega de alimentos, transporte o alquiler de servicios, donde el IVA se calcula solo sobre la comisión y no sobre el total de la factura.

Factura	
Base imponible	20,00
Comisión	2,00
IVA	0,24
total a pagar	22,24

Para los servicios digitales adquiridos a proveedores residentes en Ecuador, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) será cobrado directamente por el proveedor. En el caso de los servicios digitales importados, es decir, aquellos adquiridos a empresas extranjeras no residentes, existen dos opciones:

El proveedor puede elegir registrarse ante el Servicio de Rentas Internas (SRI). En este caso, el proveedor no residente del servicio digital será responsable de cobrar el IVA directamente a los usuarios, declararlo y pagarlo al SRI.

Si el proveedor no opta por registrarse, el cobro del IVA a los usuarios se realizará a través de las empresas emisoras de tarjetas de crédito o débito.

El impuesto también puede ser retenido por el importador del servicio en caso de utilizar otros métodos de pago.

### **Implicaciones con el Impuesto a la Renta**

Para la fácil comprensión de la aplicación del impuesto se muestra los siguientes ejemplos, analizados de diferentes artículos como es el medio de comunicación Primicias

Ejemplo 1: Operador con residencia fiscal en España y sin establecimientos permanentes en Ecuador

El Señor Juan Valencia residente ecuatoriano realiza una apuesta en una plataforma llamada Leo Vegas, cuya residencia fiscal es en España, esta apuesta es de \$100 en un evento deportivo Real Madrid VS Barcelona de España, a favor del Real Madrid Marcador 2-1. El pago se realizó con la tarjeta de crédito visa Banco Pichincha. A continuación, se realiza el cálculo de la retención del impuesto de los pronósticos deportivos, en este caso como Leo Vegas no es residente en Ecuador ni tampoco tiene establecimiento permanente, el Banco Pichincha será contribuyente sustituto al que le corresponde retener; el cálculo sería de la siguiente manera

$$\text{Impuesto} = \text{Valor de la Apuesta} * \text{Tasa del Impuesto}$$

$$\text{Impuesto} = \$100 * 0.15$$

$$\text{Impuesto} = \$15$$

Antes de recibir cualquier ganancia, se deduce automáticamente el Impuesto Único del 15%.

Ejemplo 2: Operador de pronósticos deportivos residente en Ecuador

El señor David García residente ecuatoriano realiza una apuesta en una plataforma llamada Latribet domiciliada en el Ecuador realiza una apuesta de un pronóstico deportivo del Partido de Liga de Quito VS Emelec, a favor de Liga con un marcador de 2 – 0 el valor de la apuesta es de \$200, gana el pronóstico y recibe un valor de \$75, el cálculo de la retención del impuesto a los pronósticos deportivos quedará de la siguiente manera:

$$\text{Impuesto} = \text{Ganancia de la Apuesta} * \text{Tasa del Impuesto}$$

$$\text{Impuesto} = \$75 * 0.15$$

$$\text{Impuesto} = \$11,25$$

En este ejemplo como la operadora de pronósticos deportivos es residente en el Ecuador la retención debe realizar de la ganancia más no del valor de la apuesta como en el ejemplo anterior, y en este caso la operadora deberá realizar la declaración de manera mensual.

Incremento de ingresos fiscales: La implementación del impuesto sobre servicios digitales puede generar ingresos adicionales para el gobierno al gravar transacciones que anteriormente no estaban

sujetas a impuestos. Esto podría ayudar a aumentar los ingresos fiscales totales y financiar programas y servicios públicos.

**Aumento en los costos para los consumidores:** Los consumidores que utilizan servicios digitales gravados pueden experimentar un aumento en los precios debido a la aplicación del impuesto. Esto puede afectar su capacidad de compra y llevar a cambios en los patrones de consumo.

**Impacto en la competitividad de las empresas:** Las empresas que ofrecen servicios digitales gravados pueden enfrentar mayores costos operativos debido al impuesto. Esto podría afectar su competitividad en el mercado, especialmente si operan en un entorno global donde otros países no aplican impuestos similares.

**Cumplimiento fiscal y costos administrativos:** Tanto los proveedores de servicios digitales como el gobierno pueden incurrir en costos adicionales asociados con el cumplimiento fiscal y la administración del impuesto. Esto incluye la necesidad de registrar transacciones, presentar declaraciones fiscales y garantizar el cumplimiento normativo.

**Posible impacto en la innovación y el crecimiento del sector digital:** Dependiendo de cómo se diseñe y se implemente el impuesto, podría haber efectos en la innovación y el crecimiento del sector digital. Por ejemplo, si el impuesto desalienta la inversión en nuevas tecnologías o servicios digitales, podría tener repercusiones en el desarrollo económico a largo plazo.



## **CAPÍTULO II: ARTÍCULO PROFESIONAL**

### **2.1. Resumen**

La transformación digital ha modificado la interacción humana, el acceso a la información y el entretenimiento en la última década. Este cambio se refleja en la expansión de la economía digital, donde Ecuador también ha sido partícipe. Sin embargo, este crecimiento no está exento de desafíos, siendo la tributación de los servicios digitales uno de los temas más debatidos. La ausencia de un marco tributario claro y adaptado a esta nueva realidad podría afectar la equidad fiscal y la sostenibilidad económica. El objetivo general de esta investigación es evaluar cómo el impuesto sobre servicios digitales afecta la economía de los contribuyentes en Ecuador, considerando la influencia del impuesto para determinar la economía digital a través de la revisión de la normativa vigente y la identificación de posibles niveles de recaudación. La metodología de investigación adopta un enfoque mixto, con un estudio descriptivo que analiza detalladamente las características y tendencias de la recaudación de impuestos en Ecuador, complementado con un análisis cualitativo de datos fiscales, revisión de literatura académica y observación directa de transacciones en plataformas virtuales. Se espera obtener con este análisis cuanto podría recaudar el estado sobre estas empresas que prestan servicios digitales.

#### **a. Palabras clave:**

Servicio digital, Impuestos, recaudación, economía

### **2.2. Abstract**

The digital transformation has altered human interaction, access to information, and entertainment over the last decade. This change is reflected in the expansion of the digital economy, where Ecuador has also been involved. However, this growth is not without challenges, with the taxation of digital services being one of the most debated topics. The absence of a clear tax framework adapted to this new reality could affect fiscal equity and economic sustainability. The general objective of this research is to assess how the tax on digital services affects the economy of companies in Ecuador, considering the influence of the tax to determine the digital economy through the review of current regulations and the identification of potential revenue levels. The research methodology adopts a mixed approach, with a descriptive study that thoroughly analyzes the characteristics and trends of tax collection in Ecuador, complemented by a qualitative analysis of tax data, review of academic literature, and direct observation of transactions on virtual platforms. This analysis aims to determine how much the state could collect from these companies providing digital services.

#### **Keywords**

Digital service, Taxes, collection, economics.

### **2.3. Introducción**

La creciente economía digital no está exenta de desafíos, y uno de los puntos clave que ha suscitado un intenso debate es la cuestión tributaria relacionada con los servicios digitales. A medida que los consumidores optan cada vez más por acceder a servicios en línea, surge la interrogante sobre cómo abordar de manera justa y efectiva la recaudación de impuestos en este nuevo paradigma digital. La ausencia de un marco tributario claro y adaptado a la economía digital podría tener consecuencias significativas en términos de equidad fiscal y sostenibilidad económica.

En este contexto, el impuesto sobre servicios digitales se convierte en un punto focal de atención y análisis crítico. La falta de claridad en la regulación y la falta de un enfoque coherente hacia la tributación de estos servicios plantea desafíos tanto para los actores gubernamentales como para los proveedores de servicios digitales y los consumidores. La evaluación exhaustiva de cómo los impuestos sobre servicios digitales afectan a la economía en su conjunto, y en particular a las empresas y los contribuyentes en Ecuador, se convierte en un imperativo para diseñar políticas fiscales efectivas y promover un entorno digital justo y equitativo.

La implementación de un impuesto sobre servicios digitales plantea desafíos complejos en términos de adaptación y equidad en la economía digital de Ecuador. A medida que la adopción de tecnología y la digitalización de servicios continúan acelerándose, surge un problema crucial relacionado con la capacidad del sistema tributario para mantenerse al día con las innovaciones y cambios en el panorama digital. La cuestión central se enfoca en cómo diseñar un impuesto que sea capaz de capturar de manera justa y efectiva los ingresos generados por los servicios digitales, al tiempo que no desincentive la inversión y el desarrollo de la economía digital.

#### **2.3.1. Impuestos digitales a nivel mundial**

Los ajustes en el ámbito de los impuestos digitales están teniendo lugar de manera acelerada. A partir del 1 de enero de 2015, si vendes productos digitales a clientes dentro de la Unión Europea, estás requerido a agregar el IVA correspondiente al país de residencia del cliente en tus facturas.

No obstante, la Unión Europea no es la sola autoridad que impone impuestos sobre productos y servicios digitales; cada vez más naciones están promulgando legislaciones al respecto. Ningún gobierno desea perder la oportunidad de obtener ingresos fiscales en un contexto donde las fronteras se están volviendo cada vez más permeables, especialmente para las grandes empresas.

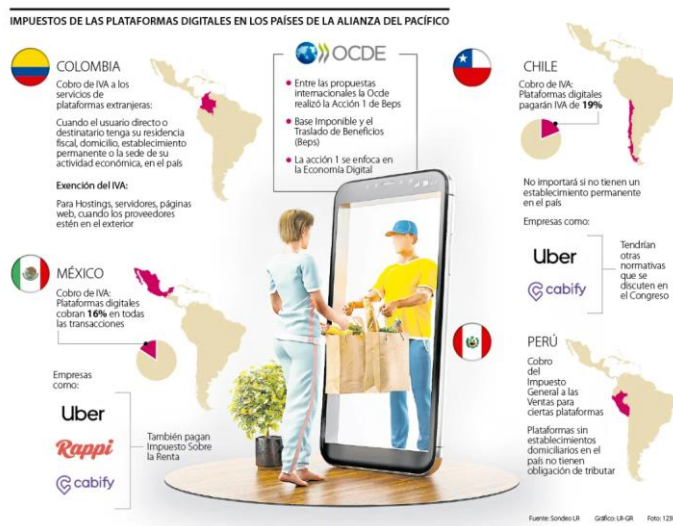
Con las nuevas regulaciones, si comercializas tus productos digitales a consumidores en países extranjeros que apliquen impuestos digitales, debes aplicar el IVA vigente en ese país y luego remitir periódicamente todo el impuesto recaudado a las autoridades fiscales correspondientes. Aproximadamente 30 países ya han establecido impuestos sobre servicios digitales, y estos impuestos varían en su aplicación. Por ejemplo:

- México ha implementado un IVA del 16%. Los vendedores no residentes deben contar con un representante fiscal local.
- Egipto introdujo en 2021 un IVA del 14% sobre las ventas de productos o servicios digitales. El umbral de registro es de 500.000 EGP.
- Chile ha establecido un IVA del 19%. Este impuesto se aplica tras el registro del vendedor no residente o en forma de retención por parte de proveedores de pago, incluidas las compañías de tarjetas de crédito.
- Estados Unidos está experimentando un cambio generalizado en su política fiscal respecto a productos digitales y negocios en línea. La aplicación del impuesto dependerá de las ventas anuales y de los estados donde se realice la actividad comercial.
- En Rusia se aplica una tasa de IVA del 20% a todas las ventas. No hay umbral de registro y no se permite la inversión del sujeto pasivo

A nivel de Latinoamérica se puede evidenciar lo siguiente.

Figura 3

### Impuestos Digitales Alianza del Pacífico



*Nota.* Cobro de los impuestos digitales en los países de la Alianza del Pacífico (Editorial La República, 2020).

### 2.3.2. Sistema Tributario

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Régimen Tributario Interno del Ecuador: se indica que “el objeto del impuesto a la renta se establece para las sociedades extranjeras de acuerdo con las disposiciones de la presente ley”..., y basándose en el artículo 2 y 8 de la misma ley: se determina que el concepto de renta “son ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título oneroso provenientes del capital y/o del trabajo consistentes en dinero” (SRI, 2024)...

Los impuestos directos se ven influenciados por el desempeño del Impuesto a la Renta, mientras que las variaciones en los impuestos indirectos están ligadas a los cambios en el Impuesto al Valor Agregado. Esta dinámica se explica por el hecho de que el IVA y el IR son los principales contribuyentes al ingreso tributario en Ecuador, representando el IVA aproximadamente el 40% y el IR el 30% del total de ingresos tributarios (Beltrán Ayala et al., 2020)

Por tal motivo los impuestos desempeñan un papel fundamental en la financiación de los gastos e inversiones estatales y tienen un impacto redistributivo en la economía. Sin embargo, algunas voces sugieren que la alta carga impositiva podría ser responsable del lento crecimiento económico. Además, se cuestiona la eficacia del uso de los recursos recaudados y se señala la corrupción como un factor que contribuye a la falta de confianza en la gestión de dichos fondos, lo que deteriora la credibilidad en las instituciones gubernamentales. (Pesántez, 2020)

Art. 140.1.- Servicios digitales. - se refieren a aquellos que se ofrecen o contratan a través de internet o cualquier tecnología similar, automatizados y que requieren una mínima intervención humana. Esto abarca una variedad de servicios que pueden ser accedidos, descargados o utilizados mediante dispositivos electrónicos, y que se basan en la automatización de procesos, independientemente del dispositivo empleado para acceder a ellos:

- La provisión y hospedaje de sitios web.
- Suministro de productos digitalizados diversos, como libros electrónicos, diseños, informes financieros y de mercado, entre otros.
- Mantenimiento automatizado a distancia de programas y equipos.
- Gestión de sistemas remotos y asistencia técnica en línea.
- Servicios web, que incluyen almacenamiento de datos en la nube, servicios de memoria y publicidad en línea.
- Oferta de software mediante descargas basadas en la nube.

- Acceso y descarga de contenido multimedia, como imágenes, texto, videos, música y eventos deportivos.
- Bases de datos y servicios generados automáticamente desde computadoras a través de internet.
- Servicios de clubes en línea y plataformas de citas.
- Contenido proporcionado por blogs, revistas o periódicos en línea.
- Provisión de servicios de internet.
- Educación a distancia, evaluaciones automatizadas y ejercicios interactivos.
- Plataformas de subastas en línea, empleo, transporte, alojamiento y entrega de bienes.
- Manipulación y procesamiento de datos a través de internet u otras redes electrónicas.
- Otros servicios digitales diversos.

Hay que considerar que el Servicio de Rentas Internas (SRI) nutre su base de datos a partir de los registros de consumo que realizan los ecuatorianos mediante tarjetas de crédito. A través de estos reportes, el SRI identifica nuevas aplicaciones que se están utilizando y las incluye en su registro. Del mismo modo, algunas aplicaciones son eliminadas de la lista debido a la falta de uso, ya que el mercado de servicios digitales es altamente dinámico.

#### **2.4. Metodología**

El progreso de la investigación se fundamenta en una revisión bibliográfica exhaustiva, seguida de un estudio descriptivo. Por consiguiente, se adoptó un enfoque de investigación mixta, donde la información se obtuvieron especialmente de fuentes secundarias, como bases de datos numéricos disponibles en diversos sitios web de empresas del sector público y del sector privado a nivel internacional.

##### **Tipo de investigación**

Descriptiva

Este enfoque implicaría describir detalladamente las características y tendencias de la recaudación de impuestos en Ecuador, centrándose en proporcionar una visión clara y completa de los datos disponibles.

En un estudio descriptivo, se podrían analizar los patrones de recaudación de impuestos a lo largo del tiempo, identificar áreas específicas de crecimiento o declive en la recaudación. Además, se podría

describir la implementación y el impacto percibido del impuesto sobre servicios digitales en el contexto de la economía ecuatoriana.

El enfoque descriptivo proporcionaría una base sólida para comprender la situación actual de los impuestos en Ecuador y sus efectos en la economía de los contribuyentes, lo que podría servir como punto de partida para investigaciones más avanzadas o para la formulación de políticas. Para Álvarez (2020), este tipo de método también se conoce como investigación observacional, pues no existen variables que influya como parte del estudio. La investigación descriptiva, en el caso que se aborda, es una herramienta que intenta recoger información cuantificable para ser trabajada en el análisis estadístico para la muestra de la población, los datos recopilados y analizados con más profundidad aplicando varias técnicas. Lo que pretende el investigador, es describir los elementos que influyen en la situación problemática, desde la realidad observada y en apoyo al fundamento teórico.

La metodología empleada en este estudio es cualitativa, que según la explicación de Hernández (2014), tiene como objetivo "comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en su entorno natural y en relación con su contexto" (p. 358). Es decir, el estudio se centra en el ámbito cualitativo, ya que, a partir de los datos obtenidos, se analiza cómo los servicios ofrecidos por la economía en cuestión impactan en la aplicación del impuesto a la renta en el contexto del Derecho Tributario y las leyes de Ecuador.

La investigación se centra en aspectos relacionados con la tributación, por lo tanto, se ha decidido adoptar un enfoque cualitativo. Este enfoque, según Cabezas & Andrade (2018), implica utilizar métodos de recolección de datos que no involucran mediciones numéricas, con el fin de explorar o refinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación.

#### **2.4.1. Técnicas de Investigación**

La observación directa que implica observar directamente cómo se llevan a cabo las transacciones en las plataformas virtuales y la importancia de establecer medidas de control tributario para regular el comercio digital en diversas plataformas que aún no están reguladas.

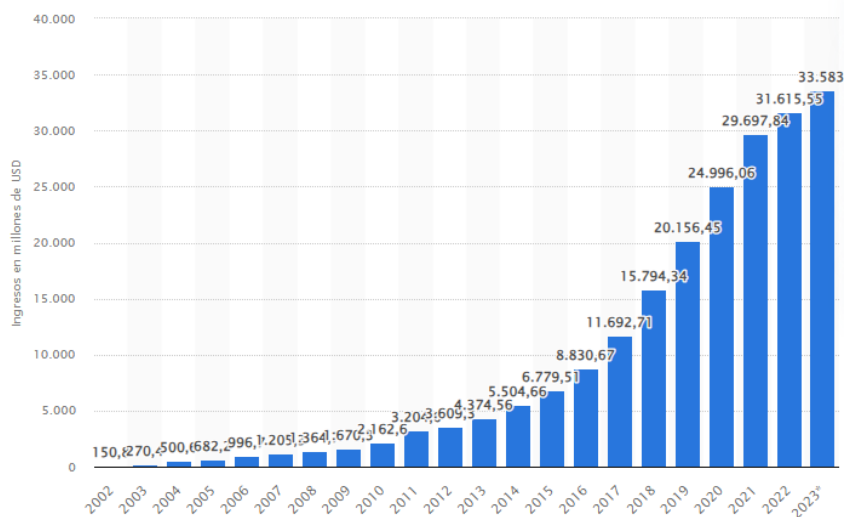
#### **2.5. Resultados – Discusión**

Las plataformas digitales emplean el comercio en línea para la venta de productos, interactuar con otras empresas y facilitar el intercambio de bienes y servicios directamente, lo que contribuye a generar un mayor valor económico para las empresas. El crecimiento de las plataformas digitales en los últimos años ha sido un fenómeno económico notable, impulsado por la oferta y la demanda de los consumidores.

Para evaluar el crecimiento de estas empresas digitales, se puede tomar como ejemplo a Netflix Inc., una empresa estadounidense de entretenimiento reconocida por su distribución de contenido audiovisual a través de una plataforma de streaming en línea. Fundada en California en agosto de 1997 por Reed Hastings y Marc Randolph, Netflix ha experimentado un notable crecimiento, generando ingresos que superan los USD 15 mil millones en 2018. Inicialmente, la compañía se dedicaba al alquiler de DVD por correo, actividad que aún mantiene, y en el año 2000 introdujo un sistema de recomendación personalizada. Su expansión internacional comenzó en 2010 con el lanzamiento del servicio en Canadá, seguido de su llegada a América Latina y el Caribe en 2011, donde también iniciaron la producción de contenido original. En 2012, Netflix se expandió a Europa y desde 2016 ofrece sus servicios en todo el mundo, excepto en ciertas regiones como Crimea, Corea del Norte, China y Siria. Los ingresos acumulados hasta 2023 superan los USD 33 mil millones, convirtiéndose en un mercado atractivo para la fiscalización tributaria a nivel nacional e internacional. (Merino-González, 2020)

**Figura 4**

*Evolución de los ingresos de Netflix a nivel mundial de 2002 a 2023*



**Nota.** Evolución de los ingresos servicio de streaming, tomado de <https://es.statista.com/estadisticas/639161/ingresos-anuales-de-netflix/#:~:text=Ingresos%20anuales%20de%20Netflix%20a%20nivel%20mundial%202002%2D2023&text=Por%20ello%2C%20no%20sorprende%20que,2.000%20m%C3%A1s%20que%20en%202022.> (Statista, 2022)

Para enero de 2023, Ecuador contaba con una cifra de 14.72 millones de usuarios de Internet, lo que representaba una tasa de adopción del 81.3% en relación con la población total. Este incremento es

notable al contrastarlo con los datos de 2022, evidenciando un crecimiento del 8.2%, que equivale a la incorporación de 1.1 millones de nuevos usuarios.(Almachi, 2020)

Cerca de 3.38 millones de habitantes de Ecuador, lo que corresponde al 18.7% de la población, no estaban empleando Internet a principios de 2023. Es importante considerar que las dificultades en la recolección y evaluación de datos pueden significar que la situación real puede ser diferente a lo que indican estas cifras.

La Cámara de Innovación y Tecnología Ecuatoriana (CITEC) ha reportado un aumento en las quejas y denuncias relacionadas con posibles cobros indebidos de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI) en los servicios digitales. El IVA es un impuesto que se aplica al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes en todas sus etapas. Desde septiembre de 2020, el SRI ha comenzado a cobrar IVA por el uso de plataformas digitales que no tienen residencia fiscal en Ecuador, esto luego de la aprobación de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria. Se proyectaba que entre septiembre y diciembre de 2020, el Estado recaudaría alrededor de USD 5 millones, y cerca de USD 19 millones en 2021 por concepto de IVA sobre servicios digitales importados (Torres, 2021). El SRI prevé que con las medidas de control se recauden unos USD 1.200 millones en 2024.(Larco, 2024)

En 2020, el Servicio de Rentas Internas (SRI) publicó una lista que detalla los servicios digitales sujetos al pago de impuestos, estableciendo un gravamen del 12% sobre la prestación de estos servicios. Entre los servicios incluidos en esta lista se encuentran plataformas como Netflix, HBO, Amazon, PlayStation Store y Spotify, entre otras. En el mismo período, se promulgó la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria, que establece que los servicios de entretenimiento digital deben tributar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y que los proveedores de estos servicios deben registrarse en el SRI. Además, se estableció que esta lista se actualizará trimestralmente. (Observacom, 2020)

Por otro lado, los servicios de registro de dominios web, alojamiento de servidores y computación en la nube estarán exentos del IVA, al igual que los servicios digitales que se ofrecen de forma gratuita.



Figura 5

**Servicios Digitales**

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN
NETFLIX	Contenidos audiovisuales por streaming
Netflix	Contenidos audiovisuales por streaming
SPOTIFY	Reproducción de música vía streaming
Spotify	Reproducción de música vía streaming
APPLE.COM BILL	Software y servicios en línea
APPLE.COM/BILL	Software y servicios en línea
APPLE.COM BILL	Software y servicios en línea
APPLE.COM/BILL	Software y servicios en línea
APPLE.COM BILL	Software y servicios en línea
APPLE.COM/BILL	Software y servicios en línea
APPLE.COMBILL	Software y servicios en línea
APPLECOM BILL	Software y servicios en línea
APPLECOM/BILL	Software y servicios en línea
APPLECOMBILL	Software y servicios en línea
GOOGLE	Servicios relacionados con Internet y software
Google	Servicios relacionados con Internet y software
AMAZON PRIME	Servicio de videos disponible en streaming y suscripción para envíos gratuitos
AMAZON DIGIT	Servicio de videos disponible en streaming
AMAZON MUSIC	Plataforma de retransmisión de música
AMAZON VIDEO	Servicio de videos disponible en streaming
Amazon Prime	Servicio de videos disponible en streaming
Amazon.ca Prime	Servicio de videos disponible en streaming
Amazonca Prime	Servicio de videos disponible en streaming
Amazon ca Prime	Servicio de videos disponible en streaming
Amazon Digit	Servicio de videos disponible en streaming
Amazon Music	Plataforma de retransmisión de música
Amazon Video	Servicio de videos disponible en streaming

*Nota.* Catastro de empresas que brindan servicios digitales con más de 1460 empresas, tomado del SRI (2024)

De todo el listado de empresas que se encuentran en el catastro apenas 3 empresas se encuentran registradas como se muestra a continuación:

**Tabla 3**

**Servicios Digitales Registrados**

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN
ONLYFANS	Una plataforma de redes sociales donde los creadores de contenido obtienen ingresos de los usuarios que se suscriben
XSOLLA	Servicios remunerados que proporcionan a los desarrolladores y editores de juegos herramientas para pagos, facturación, distribución y mercadotecnia.
MO TECHNOLOGIES	Plataformas tecnológicas que ofrecen software como servicio.

*Nota.* Empresas registradas ante el SRI, tomado del SRI (2024)

Hay que considerar que el Servicio de Rentas Internas (SRI) nutre su base de datos a partir de los registros de consumo que realizan los ecuatorianos mediante tarjetas de crédito. A través de estos reportes, el SRI identifica nuevas aplicaciones que se están utilizando y las incluye en su registro. Del mismo modo, algunas aplicaciones son eliminadas de la lista debido a la falta de uso, ya que el mercado de servicios digitales es altamente dinámico.

La implementación de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria en 2020 marcó un hito en la tributación de servicios digitales en Ecuador, estableciendo el marco legal para gravar estos servicios con el IVA. Esto ha generado un impacto significativo en la recaudación fiscal, con proyecciones que indican ingresos sustanciales para el Estado. Sin embargo, también ha suscitado preocupaciones y quejas por parte de usuarios y empresas, especialmente en relación con posibles cobros indebidos por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI).

En términos de aplicación práctica, se han establecido mecanismos para la recaudación del IVA en servicios digitales, tanto para proveedores residentes como no residentes en Ecuador. Estos incluyen la opción de que los proveedores se registren ante el SRI para cobrar directamente el impuesto, así como la retención del IVA por parte de las empresas emisoras de tarjetas de crédito o débito en el caso de proveedores no registrados. Este enfoque busca garantizar el cumplimiento tributario y la equidad en la tributación de servicios digitales, aunque se han planteado desafíos en términos de administración y cumplimiento.

Esto implicaría gravar no solo a las empresas que operan en el ámbito digital, sino también a aquellas que realizan sus actividades de manera remota, incluso aquellas que actualmente podrían estar excluidas según la normativa, como las instalaciones utilizadas únicamente para la exposición de productos, los puntos de recepción y entrega de información empresarial, y las actividades realizadas a través de intermediarios independientes. En este contexto, los clientes o usuarios de estos bienes y servicios determinarían el lugar de tributación de estas entidades, lo que podría resultar en un aumento de la recaudación fiscal para el Estado.

### **Implicaciones del Impuesto al Valor Agregado**

A continuación, se presentan tres ejemplos que ilustran cómo se aplica la tarifa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en diferentes situaciones:

En plataformas como Netflix, Spotify o Amazon Prime, el IVA se calculará sobre el total de la factura generada. Por ejemplo, si la factura mensual es de USD 5,99, el monto del IVA a pagar será de USD 0,72 al mes.

Factura	
Base imponible	5,99
IVA	0,72
total a pagar	6,71

Si un residente ecuatoriano realiza una compra a través de una plataforma digital extranjera, como la adquisición de una prenda de vestir por USD 30, y la cancela con tarjeta de crédito, solo pagará los USD 30 debido a que se trata de una compra de bienes y no de una importación de un servicio digital. Esto está sujeto al régimen tributario aplicable a la importación de bienes.

Factura	
Base imponible	30,00
IVA	0,00
total a pagar	30,00

Supongamos que un residente ecuatoriano compra una pizza por USD 20 (incluidos impuestos) a través de una plataforma digital extranjera de envío de alimentos que opera en el país. Además de los USD 20 de la pizza, se le cobra una comisión adicional de USD 2 por el uso de la plataforma. En este caso, el IVA se aplicará únicamente sobre la comisión, lo que significa que el impuesto a pagar será de USD 0,24. Este mismo mecanismo se aplica a aplicaciones de entrega de alimentos, transporte o alquiler de servicios, donde el IVA se calcula solo sobre la comisión y no sobre el total de la factura.

Factura	
Base imponible	20,00
Comisión	2,00
IVA	0,24
total a pagar	22,24

Para los servicios digitales adquiridos a proveedores residentes en Ecuador, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) será cobrado directamente por el proveedor. En el caso de los servicios digitales importados, es decir, aquellos adquiridos a empresas extranjeras no residentes, existen dos opciones:

El proveedor puede elegir registrarse ante el Servicio de Rentas Internas (SRI). En este caso, el proveedor no residente del servicio digital será responsable de cobrar el IVA directamente a los usuarios, declararlo y pagarlo al SRI.

Si el proveedor no opta por registrarse, el cobro del IVA a los usuarios se realizará a través de las empresas emisoras de tarjetas de crédito o débito.

El impuesto también puede ser retenido por el importador del servicio en caso de utilizar otros métodos de pago.

### **Implicaciones con el Impuesto a la Renta**

Para la fácil comprensión de la aplicación del impuesto se muestra los siguientes ejemplos, analizados de diferentes artículos como es el medio de comunicación Primicias (Tapia, 2023).

Ejemplo 1: Operador con residencia fiscal en España y sin establecimientos permanentes en Ecuador

El Señor Juan Valencia residente ecuatoriano realiza una apuesta en una plataforma llamada Leo Vegas, cuya residencia fiscal es en España, esta apuesta es de \$100 en un evento deportivo Real Madrid VS Barcelona de España, a favor del Real Madrid Marcador 2-1. El pago se realizó con la tarjeta de crédito visa Banco Pichincha. A continuación, se realiza el cálculo de la retención del impuesto de los pronósticos deportivos, en este caso como Leo Vegas no es residente en Ecuador ni tampoco tiene establecimiento permanente, el Banco Pichincha será contribuyente sustituto al que le corresponde retener; el cálculo sería de la siguiente manera

$$\text{Impuesto} = \text{Valor de la Apuesta} * \text{Tasa del Impuesto}$$

$$\text{Impuesto} = \$100 * 0.15$$

$$\text{Impuesto} = \$15$$

Antes de recibir cualquier ganancia, se deduce automáticamente el Impuesto Único del 15%.

Ejemplo 2: Operador de pronósticos deportivos residente en Ecuador

El señor David García residente ecuatoriano realiza una apuesta en una plataforma llamada Latribet domiciliada en el Ecuador realiza una apuesta de un pronóstico deportivo del Partido de Liga de Quito VS Emelec, a favor de Liga con un marcador de 2 – 0 el valor de la apuesta es de \$200, gana el pronóstico y recibe un valor de \$75, el cálculo de la retención del impuesto a los pronósticos deportivos quedará de la siguiente manera:

$$\text{Impuesto} = \text{Ganancia de la Apuesta} * \text{Tasa del Impuesto}$$

$$\text{Impuesto} = \$75 * 0.15$$

$$\text{Impuesto} = \$11,25$$

En este ejemplo como la operadora de pronósticos deportivos es residente en el Ecuador la retención debe realizar de la ganancia más no del valor de la apuesta como en el ejemplo anterior, y en este caso la operadora deberá realizar la declaración de manera mensual.

La evaluación del impacto financiero del impuesto sobre servicios digitales en Ecuador se presentó a través de estos ejemplos prácticos que muestran cómo este impuesto afecta diferentes tipos de

transacciones digitales. La aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en plataformas como Netflix, Spotify y Amazon Prime, donde el impuesto se calcula sobre el total de la factura generada como se muestra en el ejemplo ilustrativo pero ya considerando los ingresos anuales tenemos que la empresa posee aproximadamente en el Ecuador 7 millones de abonados por el impuesto generado del IVA (0.5988 ctvo.) se tendría un ingreso aproximado de \$4.191.600,00, que representa un valor representativo solo de una de las más grandes empresas que brindan este tipo de servicio digital. Eso conlleva a encontrarnos con los siguientes impactos:

**Incremento de ingresos fiscales:** La implementación del impuesto sobre servicios digitales puede generar ingresos adicionales para el gobierno al gravar transacciones que anteriormente no estaban sujetas a impuestos. Esto podría ayudar a aumentar los ingresos fiscales totales y financiar programas y servicios públicos.

**Aumento en los costos para los consumidores:** Los consumidores que utilizan servicios digitales gravados pueden experimentar un aumento en los precios debido a la aplicación del impuesto. Esto puede afectar su capacidad de compra y llevar a cambios en los patrones de consumo.

**Impacto en la competitividad de las empresas:** Las empresas que ofrecen servicios digitales gravados pueden enfrentar mayores costos operativos debido al impuesto. Esto podría afectar su competitividad en el mercado, especialmente si operan en un entorno global donde otros países no aplican impuestos similares.

**Cumplimiento fiscal y costos administrativos:** Tanto los proveedores de servicios digitales como el gobierno pueden incurrir en costos adicionales asociados con el cumplimiento fiscal y la administración del impuesto. Esto incluye la necesidad de registrar transacciones, presentar declaraciones fiscales y garantizar el cumplimiento normativo.

**Posible impacto en la innovación y el crecimiento del sector digital:** Dependiendo de cómo se diseñe y se implemente el impuesto, podría haber efectos en la innovación y el crecimiento del sector digital. Por ejemplo, si el impuesto desalienta la inversión en nuevas tecnologías o servicios digitales, podría tener repercusiones en el desarrollo económico a largo plazo

## **CONCLUSIONES**

Al analizar las directrices de la normativa vigente, se ha establecido un marco sólido para comprender la naturaleza y el alcance de estos impuestos. Esto permite a los actores gubernamentales, empresas y expertos en políticas entender mejor cómo se aplican los impuestos digitales en el país, facilitando la toma de decisiones informadas y la formulación de políticas efectivas en este ámbito.

La posible implementación del impuesto sobre servicios digitales en Ecuador ha arrojado una visión clara de las actividades realizadas por las empresas en este sector. Al utilizar fuentes secundarias y analizar las prácticas empresariales, se ha obtenido una comprensión detallada de cómo estas actividades podrían ser gravadas en el futuro. Esto proporciona información valiosa para los responsables de la formulación de políticas y los reguladores, permitiéndoles diseñar estrategias de implementación que sean equitativas y eficaces.

La evaluación del impacto financiero del impuesto sobre servicios digitales en la economía ecuatoriana ha revelado información crucial sobre cómo estos impuestos afectan la demanda de servicios digitales. A través de casos de estudio y análisis detallados, se ha demostrado que los impuestos digitales tienen un impacto significativo en la economía y a los diferentes contribuyentes, influenciando los patrones de consumo y las decisiones financieras de las empresas y los consumidores. Esta evaluación proporciona una visión integral de los efectos económicos de estos impuestos, lo que permite a los responsables de políticas y a los actores empresariales tomar decisiones informadas para promover el crecimiento económico y la equidad fiscal en el país.

## **RECOMENDACIONES**

Es fundamental que las autoridades gubernamentales clarifiquen y simplifiquen la normativa relacionada con los impuestos sobre servicios digitales en Ecuador. Esto incluye establecer procedimientos claros para la determinación, recaudación y declaración de estos impuestos, lo que facilitará el cumplimiento por parte de las empresas y contribuyentes, garantizando la equidad y transparencia en su aplicación.

Dado el carácter transfronterizo del comercio digital, es crucial promover la cooperación internacional y la armonización de políticas fiscales relacionadas con los impuestos sobre servicios digitales. Ecuador debería buscar alianzas con otros países y participar en iniciativas internacionales para abordar los desafíos fiscales asociados con la economía digital, lo que ayudará a prevenir la evasión fiscal y garantizar una competencia justa entre las empresas.

Se deben implementar medidas para educar y concienciar a las empresas y a los contribuyentes en general sobre la importancia y el impacto de los impuestos sobre servicios digitales. Esto incluye campañas de información pública, capacitaciones para empresas y profesionales contables, y la divulgación de recursos educativos sobre las implicaciones fiscales de la economía digital. Una mayor comprensión de estos temas ayudará a promover el cumplimiento voluntario y a reducir la evasión fiscal.

## BIBLIOGRAFÍA

- Almachi Caisachana, D. S. (2020). *Los servicios digitales y su efecto en el sistema tributario ortodoxo* [BachelorThesis]. <https://repositorio.uta.edu.ec:8443/jspui/handle/123456789/31001>
- Andrade, P. (2022). *La transformación digital en la mejora de los procesos de tributación* [MasterThesis, UISRAEL]. <http://repositorio.uisrael.edu.ec/handle/47000/2937>
- Beltrán Ayala, P., Gómez Dunkley, J. C., & Pico Aguilar, A. L. (2020). Los Impuestos Directos e Indirectos y su Incidencia en el Crecimiento Económico en el Ecuador. *Identidad Bolivariana*, 4(2), 103-128.
- Calle, R. L. (2019, diciembre 11). Ley Tributaria pone impuesto a las plataformas digitales. *La Calle*. <https://radiolacalle.com/ley-tributaria-pone-impuesto-a-las-plataformas-digitales/>
- Damián Larco, director del SRI: «clausuraremos negocios en Internet que no emitan facturas». (s. f.). *Primicias*. Recuperado 9 de febrero de 2024, de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/sri-clausura-multa-venta-redes-sociales-factura/>
- Editorial La República. (2020). *Así es el cobro de los impuestos digitales en los países de la Alianza del Pacífico*. Diario La República. <https://www.larepublica.co/especiales/impuestos-digitales/asi-es-el-cobro-de-los-impuestos-digitales-en-los-paises-de-la-alianza-del-pacifico-3093134>
- El Universo. (s. f.). *En dos años el número de proveedores de servicios digitales por los que se paga IVA creció en 60 % | Economía | Noticias | El Universo*. Recuperado 15 de febrero de 2024, de <https://www.eluniverso.com/noticias/economia/servicios-digitales-que-pagan-iva-ecuador->

2022-proveedores-crecen-en-60-nota/?modulo=contenido-  
relacionado&plantilla=ampliada&seccion=noticias

Mena Páez, M. de J. (2023). *Impacto del régimen simplificado para emprendedores, RIMPE, en la empresa LOOHGISTC C.A., de la ciudad de Quito, periodo 2022*. [MasterThesis, Quito, Ecuador: Universidad Tecnológica Israel]. <http://repositorio.uisrael.edu.ec/handle/47000/3607>

Merino-González, J. M. (2020). Ingresos Digitales—Impuestos Análogos. *Economía y Negocios*, 11(2), Article 2. <https://doi.org/10.29019/eyn.v11i2.823>

Muñoz Guerrero, D. P. (2013). *Tributación en comercio electrónico en el Ecuador* [BachelorThesis, Quito: Universidad de las Américas, 2013]. <http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/138>

*Netflix: Ingresos anuales a nivel mundial 2012-2023* | Statista. (s. f.). Recuperado 9 de febrero de 2024, de <https://es.statista.com/estadisticas/639161/ingresos-anuales-de-netflix/>

Primicias. (s. f.). *Gasto en plataformas digitales fue de USD 457 millones, en año y medio*. Recuperado 9 de febrero de 2024, de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/ecuatorianos-gastan-plataformas-digitales-iva/>

QUINALUISA, V. (2022). *EL E-COMMERCE EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL ECUADOR* [MasterThesis, QUITO-UISRAEL]. <http://repositorio.uisrael.edu.ec/handle/47000/2969>

S.A, L. (s. f.). *Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI | Descargar PDF Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI | Actualizado 2024*. Lexis S.A. Recuperado 9 de febrero de 2024, de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-regimen-tributario-interno>

Torres, W. (2021). *Usuarios de plataformas digitales reclaman por cobro excesivo de IVA*. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/usuarios-plataformas-digitales-iva-cobros-Ecuador/>